BOLETIN OFICIAL BEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Viernes 8 de enero de 1937

Núm. 80

SUMARIO

Gobierno del Estado

núm. 155.—Disponiendo que los arrendatarios de fincas rústicas podrán ejercitar, en un pisco de treinta días, la acción que determina el artículo 8.º de la Ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935.

Decreto núm. 156.—Disponiendo los Capitanes procedentes Terclo de Extranjeros que consideren merecedores de nso podrán obtener los de dentro de los cuadros de la

Decreto núm. 157.—Concediendo el empleo de Comandante al Capitán del Tercio D. Carlos Tiede Zeden.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Nombrando Médico Forense de Burgos, con carácter interino, a D. Salvador Pascual Ríos.

rden. — Separando definitivamente del servicio al Perito Agricola del Estado D. Feliciano Cantó López.

Orden.—Idem idem al Auxiliar administrativo de la Estación Pecuaria Regional de León, don Leandro Aroca González.

41 Orden. — Nombrando Ingeniero
3 Director de las obras del Puer49 to de Sevilla a D. José Coderch
y Serra.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Ingeniero de Caminos D. Juan Hereza García.

Orden.—Idem idem al Vigilante descarreteras Jaime Ouro.

Orden.—Idem idem al Peón caminero Juan Zahonero, Orden.—Idem idem al idem Adolfo Vallejo.

Orden.—Idem idem a los funcionarios de Obras Públicas Juan Bravo Hernández y otros.

Orden.—Idem idem al Auxiliar tercero D. Manuel León Peñate. Orden.—Idem idem al Capataz Juan Barras Palomino.

Orden.—Idem idem al Oficial del Jurado Mixto de Puertos don Enrique García y García.

Orden.— Declarando supernumerario al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos D. Mariano Tribiño Galán.

Orden.—Idem idem a D. Pedro Sánchez Blásquez,

Gobierno General

Orden. — Separando definitivamente del servicio a los individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto D. José Lloret Soriano y D. José Cebolleda Belanche.

Secretaría de Guerra

Aiféreces provisionales

Orden.—Nombrando Alférez provisional al Brigada de Artillerla, D. Cándido Guerra Maestre.

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez Médico alumno, por tener aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia, en S. M., a D. Antonio Pérez Torres.

Orden.—Id. el empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º, D. Francisco Blanco Iturralde.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación al empleo de Veterinario 3.º, al

soldado Veterinario civil, don José García Solis.

Derechos pasivos

Orden.—Concede acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, al Brigada D. Macario Emilio Gutiérrez Mayoral.

Destinos

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales de Arma de Infantería, que figuran en la relación, que comienza con D. Emilio Fernández Martos y termina con D. José López Mayoral, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Orden.—Disponiendo que el Maestro Herrador Forjador, D. Cándido Herrero Ramos, pase destinado al Tercio.

Documentación

Orden.—Resuelve se rectifiquen en toda la documentación militar del Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, Don César Sanz Muñoz sus apellidos, que deberán ser Sanz-Pastor y Muñoz.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros, D. Juan Reig Valerino.

Orden.—Rectificando la Orden de 18 de diciembre último (B. O. núm. 62), en el sentido de que el nombre del Teniente de Cabaleria, que figura como destinado en el Regimiento de Farnesio número 10, es D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos y no D. José González Fernández, como por error se consignó.

Mandos

Orden.-Confirmando en el cargo de Gobernador Militar de Avila, al Coronel de Infanteria don Joaquin Peris de Vargas.

Orden .- Confiere el mando del Regimiento de Artillerla Ligera número 15, al Coronel de dicha Arma D. Nicasio Aspe Bahamonde.

Medalla Militar

Orden.-Concede la Medalla Militar al Teniente de Infanteria, fallecido, D. Virgilio Seoane Gongález, relatando méritos contraldos.

Reenganches

Orden,—Clasificaudo en el tercer periodo de reenganche al Sargento Maestro de Banda, don Iose Sanchez Moreno.

SECCION DE MABINA Bajas

Orden,-Resuelve cause baja en la Armada el segundo maquinista, D. Manuel González Beiarano.

Retiros

Orden.-Pasando a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al Auxiliar 2.º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Manuel Guimerá Amoroso.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Se concede el empleo de

Alfèrez de Complementa Arma de Aviación a D. Rubio Paz.

Destinos

Orden. - Dispone sean destin to cle de plantilla, a tropas de ción, el Teniente de Inger D. Manuel Martin Proes Extrai el Alférez de Caballeria Antonio López Escalada Antonio López Escalada,

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjendante Cambios de compra de masta les, q das. precia

Administración de Justidimand

Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 155

La vigente ley de Arrendamientos de fincas rústicas reconoce en la guerra, como caso fortuito extraordinario, un motivo bastante para que se reduzcan o condonen las rentas establecidas en los contratos reguladores de tales arrendamientos. En su virtud, si por razón de la contienda actual se producen en las cosechas daños que puedan invocarse para obtener los aludidos beneficios, no es justo y equitativo mantener de modo inmutable el plazo perentorio y rígido señalado en la citada Ley para que el lesionado por la causa expresada pueda ejercitar la acción preventiva que aquélla indica, ya que la posibilidad de efectuarlo depende de múltiples circunstancias que no cabe detallar formulariamente.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Los arrendatarios de fincas rústicas sitas en territorio liberado, que hubieren sufrido la pérdida de cosechas por causa de la actual lucha, pueden ejercitar por sí o por sus representantes legítimos, en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Decreto, la acción que determina el artículo 8.º de la ley de Arrendamientos de fincas rústicas de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo segundo. Si las fincas rústicas radicaren en territorio no liberado al ser publicada esta disposición, los arrendatarios de las mismas que hubieren sufrido y sufrieren hasta que se realizare la liberación de ellas la pérdida de cosechas por causa de la actual contienda, pueden ejercitar en la forma que expresa el artículo anterior, la acción en éste indicada, en igualplazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la ocupación total del término municipal en que se hallaren situadas dichas fincas.

Dado en Salamanca a tres de enero de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Decreto número 158

El glorioso historial de la Legión Española y su actuación destacada en cuantas campañas tomó parte, realzan el mérito y virtudes militares de los que forman en sus filas y la capacidad de sus cuadros de mando que, imponiéndose toda clase de sacrificios, mantienen el alto espíritu y eficacia de sus Banderas.

Al organizar este Cuerpo modelo, no pudo suponer el legislador la dura y tueste prueba d que iba a ser sometido efenero porvenir y estableció el em y sie de Capitán como límite que dían a canzar los que ingres en sus filas, en armonía a que las leves establecían par Oficialidad de la escala de serva retribuida del Ejército

Suprimido aquel límite, n justo mantenerlo para qui precisamente, por perteneo un Cuerpo de choque, the constantemente contrastada capacidad de mando y al fr las de unidades en pie de gu atra intervienen, cuando hay car enco ña, diariamente en los com Anal tes, desempeñando con free y Le cia el mando de Jefe que re insta mentariamente no pueden log para

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo único. Los Caj nes procedentes del Tercio Extranjeros, que por los se cios prestados a la Nación, capacidad para el mando, Vi des demostradas y méritos campaña se consideren mere dores deascenso, podránobie los de Jefe, dentro de los (Exc dros de la Legión, si aquilata aquellos méritos y aptitudes dignos, por su conducta pel nal, de alcanzar tan import empleo.

Dado en Salamanca a cu de enero de mil novecier treinta v siete.

FRANCISCO FRANC

Con

se le

Bande

Co esta f D. Ca

Da

Pres

Ex

Bur

Ded de Est

À CIR

Decreto número 157

Conforme al Decreto número ciento cincuenta y seis, y tenidos en cuenta los extraordinarios méritos contraídos durante
su permanencia en la Legión
Extranjera, como asimismo su
ejemplar conducta, la que motivó
se le elevase, durante la actual
campaña, a ejercer el mando de
Bandera, en plaza de Comandante, con lo cual fueron contrastadas sus virtudes personales, que le hacen digno de tan
preciado galardón,

Concedo el empleo de Comandante, con la antigüedad de esta fecha, al Capitán del Tercio D. Carlos Tiede Zeden.

Dado en Salamanca a seis de enero de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta conica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Desatendidos por las circunstancias anormales que atraviesa España los servicios encomendados al Instituto de Análisis Químico - Toxicológico y Laboratorios Médico-Legales instalados en Madrid, se nombra

pura que, con carácter interino, pueda atender a los mencionados servicios, en esta ciudad de urgos, al Médico forense de la lantilla de los de Madrid, don Salvador Pascual Rios, el que percibirá los haberes que como tal Médico forense tiene asignados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Co-. misión de Justicia.

Hallándose comprendido en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, el Perito Agrícola del Estado, afecto a la Sección Agtonómica de Lugo, D. Feliciano Cantó López, vengo en acordar la separación del servicio de dicho funcionario y su

baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º de citada disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Hallandose comprendido en el Decreto núm. 93, de fecha 3 de diciembre de 1936, y en el Decreto-ley de 5 del mismo mes y año, el Auxiliar Administrativo de la Estación Pecuaria Regional de León, D. Leandro Aroca González, vengo en acordar la destitución en su cargo y separación definitiva del Cuerpo a que pertenece, con arregio a lo prevenido en las citadas disposiciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: He'dispuesto nombrar Ingeniero Director de las obras del Puerto de Sevilla, con carácter provisional, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Coderch y Serra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937. El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo, Sr.: Examinado el expediente instruido por el Ingeniero Director de Obras y Servicios del Cijara, expediente ampliado después por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, contra el Ingeniero de Caminos D. Juan Hereza García, afecto a aquellos servicios, de lo cual resulta que el expedientado no solamente era hombre de ideas políticas disolventes, sino que las llevó a la práctica, contribuyendo a la formación de las milicias roles que se consti-

tuyeron en el Pantano de Cliara.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937. —El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Hallándose comprendido en el Decreto número 93, el Vigilante de Carreteras Jaime Ouro, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Orense, el cual ha abandonado su destino sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de aquel servicio, la cual hace suya V. E., esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del escalafón de su Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.

El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruído por el señor ngeniero Jefe de Obras Públicas de Avila, contra el Peón caminero a sus órdenes Juan Zahonero, de cuyo expediente resulta claramente probada la actuación del expedientado en contra del glorioso Movimiento Nacional.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el escalatón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 5 de enero de 1937. =El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y municaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Avila, al Peón Caminero con destino en la misma, Adolfo Vallejo, del que resulta claramente probada la actuación en contra del glorioso Movimiento Nacional, del expedientado.

vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el Escalatón del Cuerpo a

que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo, Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Hallándose comrendidos en el Decreto número 3 los individuos adscritos a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, Juan Bravo Hernández, Capataz, y Leonardo Herráez Cillán, Rogelio Martín Hernández y Fermín López Arcos, los cuales han abandonado sus destinos sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila, la cual hace suya V. E.; esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio de dichos funcionarios y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenecen, con arreglo a lo prevenido en la citada disposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la lefatura de Obras Públicas de Las Palmas, contra el funcionario afecto a la misma, D. Manuel León Peñate, Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas, el cual ha abandonado su destino sin justificación de

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, la cual hace suya V. E., y el Decreto número 93 del Gobierno Nacional; esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del Escalatón del Cuerpo a que pertenece, confirmando así la destitución acordada por el Sr. Comandante Militar de Las Palmas, por acuerdo de 27 de agosto último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. S. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cáceres, contra el Capataz de Camineros Juan Barras Palomino, de cuyo expediente resulta claramente probada la actuación del expedientado en contra del Movimiento Nacional.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Lev de 5 de diciembre de 1936; esta Presidencia ha dispuesto la separación definitiva del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del Escalafón del Cuerpo a que pertenece, confirmando así el acuerdo de destitución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres de 15 de diciembre último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. El Presidete, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones,

Excmo. Sr.: Hallándose co prendido en el Decreto núm 93 el Oficial del Jurado Mixto Puertos de Guipúzcoa y Nava D. Enrique García y García, o a cual ha abandonado su desti sin justificación de causa.

Vista la propuesta formula por el Sr. Vicepresidente de cho Jurado Mixto, la cual hi suya V. E., esta Presidencia dispuesto la separación del se viclo del citado funcionarlo y ba a definitiva en el escalat do de Cuerpo a que pertenece.

Lo que traslado a V. E. pa visi su conocimiento y cumplimiento de Dios guarde a V. E. much años. Burgos, 5 de enero 1937.-El Presidente, Fidel I he d

Excmo. Sr. Presidente de la misión de Obras Públicas Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instant suscrita por el Repartidor de Cuerpo de Telégrafos, con haber anual de 2.000 peseta D. Mariano Tribiño Galán, 8 licitando el pase a supernum rario, alegando la supresióni la estación telegráfica del Est do, de Santa María de Nie (Segovia), en la que presta st vicio, por transformación de & en telegráfica municipal, y o el fin de poder aceptar la p puesta que hace el Ayuntam to de dicha villa, con arregle la legislación vigente, de des narle como encargado de misma, y vistos los artículos y siguientes del Reglamento gánico del Cuerpo de Telégi

A propuesta de esa Comisi he dispuesto separar del serv cio activo a D. Mariano Tribi Galán, pasando a la situación supernumerario, con fecha 27 noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. mucho años. Burgos, 7 de enero 1937. =El Presidente, Fidel D

vila.

Excmo. Sr. Presidente de la 🗇 misión de Obras Públicas Comunicaciones.

Excmo, Sr.: Vista la instance suscrita por el Repartidor

er anual de 2.000 pesetas, l'edro Sánchez Blázquez, solando el pase a supernumeraalegando la supresión de la lición telegráfica del Estado, la que presta servicio, por lisformación de ésta en telefica municipal, y con el fin de ler aceptar la propuesta que el Ayuntam ento de dicha

vila, con arregio a la legislado vigente, de designarle conecargado de la misma, y los los artículos 34 y siguieniel Reglamento orgánico del erpo de Telégrafos.

propuesta de esa Comisión de spuesto separar del servilactivo a D. Pedro Sánchez zquez, pasando a la situación supernumerario, con fecha 19 liciembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 enero de 1937.

El Presidente, Fidel Dávila.

Ecmo. Sr. Presidente de la Conisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

lobierno General

Orden

Visto el escrito debidamente tonado que se me dirige por Jefatura Superior de Policía, no consecuencia de los expedintes instruidos por el Gobierno de Palma de Mallorca a los in lividuos del Cuerpo de Segulad y Asalto de dicha plantilla. José Lloret Soriano y D. José bolleda Belanche, y los informes del Inspector de aquéllos y de Excmo. Sr. Gobernador clvii en la propuesta de destitución de los mismos; en virtud de atribuciones que me confiere Ley de 1.º de octubre, inserta en el Boletin Oficial del Estanúmero 1, y de acuerdo con dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la inta de Defensa Nacional, en plación con las facultades que le están atribuídas por el Dereto-Ley de 5 de diciembre de ਸ਼ਰ, publicado en el Boletin Pricial del día 9 del mismo, he

ich

1 D

C

cas

and

acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el referido Cuerpo de los referidos D. José Lioret Soriano y D. José Cebolleda Belanche, sin perjuicio de otras sanciones a que pudieran haberse hecho acreedores por su proceder.

Valladolid 6 de enero de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces provisionales.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª División Orgánica, se nombra Alférez provisional al Brigada de Artillería D. Cándido Guerra Maestre, que, procedente del Regimiento de Artillería Ligera núm. 1, se encuentra prestando sus servicios en el Regimiento Infantería Argel núm. 21, por hallarse comprendido en la Orden de 23 de noviembre último, (B. O. núm. 59).

Burgos 6 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos.

Comprobado documentalmente que D. Antonio Pérez Torres tiene aprobados los ejercicios de Ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederle el empleo de Alférez Médico Alumno, continuando en su actual destino.

Burgos 7 de enero de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto conceder el empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de Oficias Militares, al Oficial 3.º del mismo, D. Francisco Blanco Iturralde, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4, por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. número 65) y estar declarado apto para el ascenso, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 6 de diciembre de 1936.

Burgos 7 de enero de 1937.

-El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilación.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B.O. número 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936, (Boletines Oficiales números 28 y 33 de la Junta de Defensa Nacional), y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (Boletines Oficiales del Estado números 15 y 34) respectivamente, he resuelto conferir la asimilación al empleo de Veterinario 3.º al soldado del Batallón de Ametralladoras núm. 7, y Veterinario civil, D. José García Solís, continuando en su actual destino.

Burgos 7 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos.

Vista la instancia promovida por el Brigada D. Macario Emilio Gutiérrez Mayoral, con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en Ordenes Ministeriales de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (Diarlos Oficiales números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 4 de enero de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Destinos.

He resuelto que los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Emilio Fernández Martos y termina en D. José López Mayoral, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 7 de enero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante D. Emilio Fernández Martos, disponible en la 1.ª División, al Tercer Tabor del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Idem D. Francisco Buiza Ferrer, de la Caja Recluta de Sevilla, al 2.º Tabor del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Idem D. Juan Andrade Jiménez, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Batallón Cazacores Ceriñola núm. 6.

Idem D. Mariano Gómez Zamalloa, ascendido, del Grupo Regulares Indígenas Ceuta nú-

mero 3, al mismo. Idem D. Andrés Fernández Cuevas, ascendido, del Regimiento Infanteria Toledo, al Tercio.

Capitán D. Angel Aguilar Gómez, ascendido, del Grupo Regulares Indígenas Ceuta núm. 3, al 2.º Tabor del mismo.

Idem D. Manuel Rodríguez Barragán, del Regimiento Infantería Zaragoza, al Tercio.

Idem D. Alfonso de Mora Requejo, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Francisco Gassol Ruiz, ascendido, del Tercio, ai

Idem D. Daniel Gómez Pérez, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Mariano Navarro Sánchez, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Fernando Rodrigo Cifuentes, ascendido, del Tercio

Idem retirado D. Luis Ayuso Sánchez, de la Jefatura de Milicias Nacionales de Santa Isabel (Fernando Poo), al Tercio.

Alférez provisional, D. Anto-nio Delgado Huerta, al 6º Tabor del Grupo Regulares Melilla núm. 2, como agregado.

Idem D. José Carvajal Rodríuez, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, al Tercio.

Idem. D. José Martín Ocaña, del Batalión Cazadores Las Navas núm. 2, al Tercio.

Idem D. Juan Canals Alemany, del Batallón Cazadores Ceuto num, 7, al Tercio.

Regimienio Infanteria Granadal núm. 6, al Tercio.

Idem D. Mariano González Marruecos, D. Juan Reig Soto, del Regimiento Infantería lerino. Tenerife núm. 38, al Tercio.

Idem D. Indalecio Sánchez González, del Batallón Expedi- Yuste. cionario de Canarias, al Tercio.

Idem D. Manuel Delgado Fernández, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33, al Tercio.

Idem D. Ignacio Guerrero Garbalda, del Regimiento Gra-

nada núm. 6, al Tercio. Idem D. José López Mayoral, del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, al Tercio.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto que el Maestro Herrador Forjador D. Cándido Herrero Ramos, con destino en el Regimiento de Caballería de Farnesio núm. 10, pase destinado al

Burgos 7 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Documentación.

Solicitada por el Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. César Sanz Muñoz, la rectificación de su primer apellido, en el sentido de que éste sea el de Sanz Pastor, y habiendo presentado certificación del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, en la que consta que tal rectificación fué resuelta por el Ministerio de Justicia, Trabajo y Sanidad, y visto asimismo el informe emitido por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, acuerdo que, tomándose nota de dicha resolución, se rectifiquen en toda su documentación militar sus apellidos, que deberán ser, por tanto, Sanz-Pastor y Muñoz, en lugar de Sanz Muñoz, que eran los que en ella venían figurando.

Burgos 7 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gll Yuste.

Habilitaciones.

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para elercer el

Idem D. Juan Font Torres, del empleo de Coronel al Tenies egimienio Infanteria Granada Coronel de Ingenieros, Jefe (Servicio de Automovilismo)

Burgos 7 de enero de 19 ==El General Jefe, Germán (

La Orden de 18 de dicien último (B. O. núm. 62), que rectificada en el sentido de que el nombre del Teniente Caballería que figura como de tinado en el Regimiento de R neslo número 10, es D. Lore Alvarez de Toledo y Mencos no D. José González Fernánde como por error se consignó.

duc

has

una

lle

Burgos 7 de enero de 1937 El General Jefe, Germán

Yuste.

Mandos.

Por resolución de S. E. el 6 neralisimo de los Ejércitos l cionales, se confirma al Coro de Infantería D. Joaquín Perist Vargas en el cargo de Gobern dor Militar de Avila, que ya eja cía en el anterior empleo.

Burgos 7 de enero de 18 El General Jefe, Germán Yuste,

Por resolución de S. E. el 0 neralisimo de los Ejércitos N cionales, se confiere el mand del Regimiento de Artillería gera núm, 15, al Coronel de cha Arma, recientemente ascer dido a este empleo, D. Nicas Aspe Bahamonde.

Burgos 8 de enero de 193 El General Jefe, Germán Yuste.

Medalla Militar.

S. E. el Generalisimo de l Ejércitos Nacionales, se ha se vido conceder la Medalla Milit al Teniente de Infanteria (falle cido) D. Virgilio Seoane Gonz lez, de la Mehal-la Jalifiana Gomara, por los méritos contra dos por el mismo y que a conti nuación se expresan.

Burgos 5 de enero de 1937 El General Jefe, German G

Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Oficial se distinguió nolemente en cuantas operaciones de guerra asistió por su seinteligente manera de conducir Mía al combate, pero espe-imente el dia 10 de diciembre en la operación realizada cerca la Loma y posición de Otero, la que marchó con su unidad la vanguardia del Tabor, conditionada de los atrincheramientos enemigos, bajo el fuego intenso fusilería, ametraliadora y ar-leria, sin disparar un solo tiro esta que se le dió la orden de eltrar al asalto, en cuyo momena la cabeza de su Mía, y con mbas de mano, tomó la posi-lin de Otero, siendo herido por ura granada de mano enemiga e, las mismas trincheras, a las nje fué el primero en llegar, faliciendo poco después. Su acometividad obligó al enemigo a alandonar todos los atrincheralentos, gran cantidad de fusi-s, municiones, un fusil ametra-Il dor y granadas de mano.

Gobernador Militar de Asturlas informa que la actuación de este Oficial durante toda la mipaña ha sido muy brillante y elipecialmente en la ocasión que

lites se relata.

Reenganches.

He resuelto, de acuerdo con informado por el Negociado Intervención, clasificar en el rcer período de reenganche al argento Maestro de Banda don Sánchez Moreno, del Grude Regulares Indígenas núero 3, con la antigüedad de 23

diciembre último y efectos iministrativos desde 1.º del co-

a L

193

de lo

a sen

Ailita

(falle

ma d

ontral

1937

n G

Burgos 6 de enero de 1937. General Jefe, German Gil uste.

Sección de Marina

Bajas.

Como consecuencia de senencia recaída en Consejo de Buerra, he resuelto cause baja " la Armada el Segundo Ma-

quinista D. Manuel González Feiarano.

Burgos 3 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Retiros.

He resuelto pase a la situación de retirado, por haber cum-plido la edad reglamentaria para ello el dia 8 de diciembre último, el Auxiliar 2º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Manuel Guimerá Amoroso, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber integro mensual de 333 pesetas con 33 céntimos, que percibirá a partir de 1 de enero actual por la Delegación de Hacienda de Cá-

Burgos 7 de enero de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación a D. Jesús Ru-

Burgos 7 de enero de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

· Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone sean destinados, de plantilla, a tropas de Aviación, el Teniente de Inge-nieros D. Manuel Martín Proenza y Alférez de Caballería don Antonio López Escalada.

Burgos 7 de enero de 1937. -El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de compra de monedas publicados el día 8 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Francos suizos	196'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Francos Marruecos	39'00
Francos Marruecos	55 00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'125
Francos Marruecos	49'00
Tidilood Irlandada	

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Talavera de la Reina

D. Julio Salido y Pérez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario D. Alejandro Garcia Gómez,

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de Montesclaros, y cuyo actual paradero se ignora, Francisco Rodrígues Gómez y Felipe y Pedro Sánchez Torralba, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrecen las acciones del procedimiento a Francisco Rodríguez Gómez, como perjudicado, por tenerlo todo el o acordado en el sumario que instruyo con el número 165-936 por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de noviembre de 1936,—Julio Salido.—El Secretario, Miguel Alvarez.

Toro

 p. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Manuel Julio, de nacionalidad portuguesa, bajo, fuerte, de unos 30 años, boina bilbaina azul. zapatos negros, sin que consten sus demás circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez dias siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretados en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 49 de 1936, por estafa, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndole de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a la Policia judicial proceda a la busca y detención de referido procesado, poniendole a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, sin perjuicio de comunicarme su captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 31 de diciembre de 1936.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato.

Salamanca

Benito Leal (Elías), hijo de Victoriano y Cándida, natural de Mirabel, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, y señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava, 2 de Caballería, D. Bernardo Garvia Cagigal, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Salamanca 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Bernardo García.

Arando de Duero

Arribas Martín Esteban (a) Porrón, hijo de Venancio y de Lucía, natural de Gumiel de Hizan, provincia de Burgos, de estado casa-

do, profesión, labrador, de 46a de edad, últimamente domicilis en Gumiel de Hizán, procepor tenencia ilícita de armas ruego, comparecerá en términó diez días ante el Juzgado Instrucción de Aranda de Duer constituirse en prisión y ser ingado, por haberlo así acordado sumario núm. 73 de 1936, por hicidios y lesiones, bajo apercimiento de que en otro caso se declarará rebelde.

En Aranda de Duero a 5 de ciembre de 1936. — El Juez, derico R. de Gopegui. — El Sentario, P. H., José Parga.

Badajoz

Pavón del Barco Feliciano, de Purificación y de Teresa, na ral de Cheles, provincia de Ba joz, de estado soltero, oficio zan tero, de 24 años, estatura 1,580 i tros, señas: pelo negro, cejas pelo, ojos obscuros, nariz regula barba poca, boca pequeña, moreno, frente regular, sin se particulares, cabo del Regimient Infanteria Castilla n.º 3, de gua nición en Badajoz, comparece ante el Teniente Juez del Ju gado especial de Plaza de dajoz, D. Diego López Bueno, el calle de Isidoro Ossorio, 15, en plazo de quince dias, a contar de de su publicación en el «Bolett Oficial del Estado» y en el de est provincia, en la inteligencia qu de no efectuarlo será declara rebelde.

Badajoz, 9 de diciembre de 19 — El Teniente Juez Instruct Diego López.

BURGOS -- IMPRENTA DE LA DIPUTACION